

PROPIEDAD PRIVADA

HOBBS, Leviathan

(1588-1679)

(CONDICIONES NATURALES DEL HOMBRE)

Según Hobbes el hombre tiene igualdad de habilidad, de donde surge igualdad de esperanza. Por lo tanto cuando dos hombres desean la misma cosa se vuelven enemigos, y en el camino a su fin, el cual es principalmente su propia conservación tratan de conquistar o destruir uno al otro. Por lo tanto cuando otro hombre no tiene más que temer que el poder de otro hombre individual cabe esperar que cualquier logro de él resultará amenazado por otro grupo, quienes van a querer poseerlo del fruto de su trabajo, su vida, y su libertad. En la naturaleza del hombre hay tres causas principales de discordia y el primero según Hobbes es la competencia, donde los hombres invaden a otros por lucro y usan violencia para conseguir el dominio sobre los otros, sus familias, y sus bienes. Sin un poder común lo cual todos respetan sólo existe un estado de guerra entre los hombres. Y en ese estado la sociedad no logra nada, ni una sociedad. La vida del hombre es en peligro de la violencia, es una vida pobre, brutalizada y corta. El hombre sin ley es por naturaleza así. Necesita la ley para controlar sus pasiones y las acciones que viene de ellas. Pero no puede tener ley hasta que se pongan de acuerdo sobre la persona. Sin ley no hay justicia, ni injusticia, ni bien, ni mal, ni propiedad, ni dominio, ni el mío, ni el suyo. En el estado sin ley sólo existe la fuerza y el fraude. Eso es la condición natural del hombre.

Pero sus pasiones, miedo de la muerte, deseos de vivir, comodidad y la esperanza que por su trabajo puede lograr una vida mejor hace que el hombre incline a la paz. También su razón entra aquí para convergerle que ese estado de cosas es mejor. En el estado sin ley, el tiempo de guerra, no hay propiedad, sólo surge cuando hay ley es decir un "commonwealth" (pag. 141-145)

(mancomunidad) pag. 230-236, Productos de la Naturaleza

Dios ha dado por medio de la tierra y la mar comodidades. Están limitados por la naturaleza y consiste en animales, minerales, vegetales, frutas, y pescado. Sólo requiere la industria del hombre, para recibirlos. Hay comodidades nativas y extranjeras, es decir lo importado. Lo superfluo de un país está exportado a otro y vice versa por medio del cambio, la guerra justa, o por el trabajo. Por que el trabajo es también una comodidad cambiante por beneficio o cualquier otra cosa. Algunas naciones sin territorio y sin recursos naturales ha aumentado su poder solamente por medio de su trabajo de comercio. La nutrición de la nación consiste en la plenitud y distribución de materia conduciendo a la vida. Y en la preparación y elaboración de ella por medio de canales al uso público. En esa distribución está la constitución de lo mío, lo suyo, y del otro, es decir la propiedad. La propiedad solamente existe como concepto dentro de la nación. Donde no hay nación sólo existe el hombre contra su vecino. Todo es de él quien logra agarrarlo y mantenerlo. Eso no es propiedad, es sólo incertidumbre. Propiedad existe como un derecho de la ley civil, "sin esa ley nadie sabe lo que es de él o lo que es del otro" (Ciceron). Propiedad es un efecto de la nación, pero la nación sólo puede actuar según la persona que representa la nación, es decir la persona en quien ha sido depositado el poder.



Propiedad en acto es del soberano, es decir actúa según la ley. Lo que los griegos llamaron distribución, lo que llamamos nosotros ley, es decir, lo que definió la justicia distribuyendo a cada hombre lo suyo.

La primera ley es la distribución de la tierra donde el soberano asigna a cada hombre una porción según él vea, y no según como la vea un súbdito o un grupo de súbditos, de acuerdo con equidad y el bien común.

La propiedad que un súbdito tiene en sus manos consiste en el derecho de excluir todo lo demás súbditos del uso de su propiedad, pero no el soberano, sea asamblea o monarca, porque se supone que la distribución ha sido hecha con vista de la paz común y seguridad. Si la distribución ha sido en contra de ese bien común, el contrato por el cual el súbdito ha cedido su representación al soberano debería ser repudiado. Porque el soberano ha cometido una brecha de confianza pero por la voluntad de todos quienes han depositado su confianza en él. Tierra puesta aparte para uso estatal no da resultado porque siempre los soberanos siendo humanos aprovechan de eso por su propio bien. Los soberanos lo venden o lo regalan y imponen impuestos a todos modos. El derecho de decidir sobre el comercio exterior, es decir en que lugares y que productos van a ser traficados, pertenecen al soberano. Porque los hombres sólo para lucro podrían comerciar con el enemigo, o importar cosas dañinas para el hombre, por lo tanto sólo el soberano de la mancomunidad puede decidir sobre eso.

No basta con que cada hombre tenga una porción de propiedad en tierra, o productos, o una propiedad natural en alguna artesanía pero es necesario que cada hombre cambie su excedente por contrato mutuo, el soberano es responsable para las leyes del contrato.